



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDLP

La Perla, 22 de Mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2025, el pedido presentado por el Regidor Gabriel Máximo Cholan Liñan; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito del artículo 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y su modificatoria mediante Ley N° 31433, donde prescribe que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo la conmemoración de los 42 años de Fundación de la Hermandad de Culto y Cargadores de la Virgen María Auxiliadora de La Perla;

Que, la Hermandad de Culto y Cargadores de la Virgen María Auxiliadora de La Perla, es parte de una tradición que a lo largo de los años ha contribuido a forjar la identidad de nuestra comunidad y se constituye en un elemento promotor de la fraternidad y espiritualidad entre los vecinos de nuestro Distrito, razón por la cual es de particular interés para el Gobierno Local expresar un justo y merecido homenaje;

Que, es política permanente de la gestión municipal consolidar una cultura de paz en el distrito de La perla, traducida en el reconocimiento de aquellas instituciones que rinden culto dando un mensaje de paz y esperanza;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

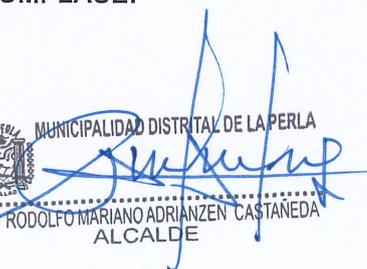
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MOCIÓN DE SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la HERMANDAD DE CULTO Y CARGADORES DE LA VIRGEN MARÍA AUXILIADORA DE LA PERLA, fundada el 22 de mayo de 1983, al haber cumplido su cuadragésimo segundo aniversario, construyendo parte de la historia, tradición y cultura de nuestro querido distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE